



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación No 70001-33-33-009-2018-00305-00
Demandante: EDWIN DE JESUS OTALORA MADRID
Demandado: NACION – MIN. EDUCACION- FOMAG- MUNICIPIO DE
SINCELEJO

Asunto: Fija fecha de Audiencia Inicial

El Despacho advierte que dentro del proceso de la referencia se notificó a los miembros del extremo pasivo, MUNICIPIO DE SINCELEJO, quien contestó la demanda oportunamente proponiendo excepciones, sin pronunciamiento de la parte actora. La NACION – MIN EDUCACION- FOMAG se pronunció de forma extemporánea. Se procederá a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial, para el día catorce (14) de abril de dos mil veinte (2020) a las 10:30 am.

SEGUNDO: Téngase al Dr. MARCIO LUIS RICARDO UPARELA, identificado con la T.P. No. 238.221 del CSJ, como apoderado del MUNICIPIO DE SINCELEJO, en los términos y extensiones del poder conferido.

TERCERO: Téngase al Dr. LUIS ALFREDO SANABRIA RIOS identificado con la T.P No. 250.292 del CSJ, como apoderado sustituto de la NACION- MIN. EDUCACION- FOMAG y a la Dra. LINA MARIA MONTANA ACUÑA identificado con la T.P No. 319.905 del CSJ, como apoderada sustituta en los términos y extensiones del poder conferido.

CUARTO: Téngase a la Dra. ANA MARIA RODRIGUEZ ARRIETA identificada con la TP. No. 223.998del CSJ, como apoderada sustituta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____
de _____de 2020 a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA